

SESIÓN DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

En Sesión Ordinaria celebrada el 22 de NOVIEMBRE de 2011, el Consejo del Consejo de Defensa del Estado adoptó los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Inversiones Antares con Serviu Metropolitano?, Rol N° 6.315-06 del Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en el siguiente sentido: a) El Serviu Metropolitano pagará a la empresa demandante, a título de indemnización definitiva, única y total, por la expropiación de que se trata, la suma de \$ 475.000.000 adicional a los fondos ya consignados por Serviu Metropolitano; b) Cada parte soportará sus costas. El presente acuerdo se materializará previa opinión favorable expresa del Director del Serviu Metropolitano y una vez aprobado por el Ministerio de Hacienda.

ACUERDO

Acceder al planteamiento de la contraparte en la causa referida en el acuerdo que antecede, en el sentido de solicitar de común acuerdo la liberación de los fondos no disputados, ascendentes a \$ 2.333.677.055. Se autorizará el giro de la suma de \$ 140.689.112, correspondiente a la diferencia del monto consignado con fecha 7 de diciembre de 2010, una vez materializada la transacción antedicha.

ACUERDO

Solicitar al Departamento de Estudios un informe sobre doctrina y jurisprudencia relativa a la tasa aplicable para el cálculo de intereses que se ordene pagar en fallos que condenen al pago de sumas de dinero.

ACUERDO

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Larenas Mahn, José Miguel y Otro con Fisco?, Rol N° 6.504-09 de la Corte Suprema.

ACUERDO

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Club Deportivo Unión Placilla Matadero?, Rol 3.953-10 del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, en los siguientes términos: a) La entidad demandada pagará al Instituto Nacional de Deportes de Chile, adicionalmente a la suma de \$ 822.197 ya pagada, la suma de \$ 4.000.000, mediante cuarenta y ocho cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 83.333, reconociendo las partes que estas cuotas mensuales se han pagado desde el mes de marzo de 2011; b) Las cantidades respectivas deberán expresarse en unidades de fomento; c) Se deberá incorporar cláusula de caducidad del plazo; d) Deberá mantenerse la medida precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos hasta el entero pago de la deuda; e) Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Mollo Canavides, Arcides?, Rol 609-08 del Segundo Juzgado de Letras de Arica, en los siguientes términos: a) El demandado pagará al Fisco ciento veinte cuotas mensuales de 3 UF cada una y una última de 1,519 UF, la primera en la fecha de suscripción del respectivo escrito; b) El Fisco renunciará al cobro de los reajustes e intereses devengados y futuros, sin perjuicio del que se devengue por la eventual mora; c) Se deberá incorporar cláusula de caducidad del plazo; d) Cada parte pagará sus costas.

ACUERDO

Aprobar el proyecto de informe en derecho solicitado por el Sr. Ministro de Educación, en su calidad de Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, en relación con el acuerdo suscrito entre la Asociación Gremial de Trabajadores Canteros de Colina y Afines A.G. y la Sociedad Inmobiliaria La Reserva S.A., sin perjuicio de las adecuaciones al texto planteadas en la sesión. Autorizar al Sr. Presidente para firmar el informe definitivo.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO